



Resolución Rectoral N° 0339-2022-UNAP
Iquitos, 04 de mayo de 2022

VISTO:

El recurso presentado el 21 de abril de 2022, por la presidenta de la Asociación Civil Escuela de Derecho Garantista, sobre uso de membresía para el desarrollo del diplomado: "Jurisprudencia Suprema y Delitos Contra la Administración Pública";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante recurso de visto, doña Frezia Sissi Villavicencio Ríos, presidenta de la Asociación Civil Escuela de Derecho Garantista, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo del diplomado: "Jurisprudencia Suprema y Delitos Contra la Administración Pública";

Que, los diplomas que otorgará la Asociación Civil Escuela de Derecho Garantista, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar del 4 al 31 de mayo de 2022, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Asociación Civil Escuela de Derecho Garantista, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 034-2022-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Asociación Civil Escuela de Derecho Garantista, del 4 al 31 de mayo de 2022, para el desarrollo del siguiente diplomado:

Nº	Nombre del curso	Tipo	Contenido	Modalidad	Horas/ Fecha	Costo
1.	Jurisprudencia Suprema y Delitos Contra la Administración Pública	Diplomado	<p>Clase 1: Personas expuestas políticamente y delitos de corrupción: El caso peruano.</p> <p>Clase 2: La responsabilidad de la persona jurídica en los delitos contra la administración pública.</p> <p>Clase 3: Autoría y participación en delitos de infracción a un deber.</p>	Virtual	120 Del 4 al 31 de mayo de 2022	S/480.00



Resolución Rectoral N° 0339-2022-UNAP

Nº	Nombre del curso	Tipo	Contenido	Modalidad	Horas/ Fecha	Costo
1.	Jurisprudencia Suprema y Delitos Contra la Administración Pública	Diplomado	<p>Clase 4: El delito de colusión, tipo penal, imputación objetiva y subjetiva, el tipo agravado y el bien jurídico protegido.</p> <p>Clase 5: El delito de colusión: instigación prescripción y temas relacionados al extraneus.</p> <p>Clase 6: El delito de colusión y los desafíos probatorios – demostración del pacto colusorio, prueba ilícita, prueba indicaria y valoración-evaluación de casos.</p> <p>Clase 7: El delito de negociación incompatible: estructura típica, imputación objetiva y subjetiva, bien jurídico protegido.</p> <p>Clase 8: El delito de negociación incompatible y temas probatorios: probar el interés y evaluación de casos.</p> <p>Clase 9: El delito de tráfico de influencias tipo penal, imputación objetiva y subjetiva, el tipo agravado y el bien jurídico protegido.</p> <p>Clase 10: El delito de tráfico de influencias y evaluación de casos.</p>	Virtual	120 Del 4 al 31 de mayo de 2022	S/480.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Asociación Civil Escuela de Derecho Garantista, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, la Asociación Civil Escuela de Derecho Garantista, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL